

# EL CABILDO MALACITANO CONTRA TURCOS, MORISCOS Y MONFÍES. UNA DÉCADA EN LA VIDA MALAGUEÑA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

M<sup>ra</sup>. DEL CARMEN MAIRAL JIMÉNEZ  
*Archivo Municipal de Málaga*

## RESUMEN

Prendemos con este trabajo acercarnos a la sociedad malagueña del periodo comprendido entre 1560 a 1570 a través de la documentación municipal y más concretamente, la referida a quienes integraban el cabildo a partir de los nombramientos de corregidores y regidores, a la vez que nos centraremos en dos de los principales problemas a los que tuvieron que hacer frente como fue la presencia turca y el temor a que éstos se unieran a los moriscos. Igualmente, hemos querido aproximarnos a un colectivo no estrictamente capitular, pero que pertenecían a la oligarquía imperante como eran los componentes de la Santa Hermandad.

## ABSTRACT

We are trying with this work to get closer to the Málaga society of the period from 1560 to 1570. We deal this with municipal documentation and more exactly, with the documents of the town council which had got the appointments of chief magistrates and aldermen, at once we will centre on two of the mainly problems which they had to fight against, like the turkish's presence and the fear against the alliance between moorish and turkish. Likewise, we had wanted to approach to a group not strictly councillor, but they belonged to prevailing oligarchy like the members of the Holy Fraternity.

PALABRAS CLAVES: cabildo, moriscos, turcos, Santa Hermandad, siglo XVI.

KEY WORDS: town council, Moorish, Turkish, Santa Hermandad, XVI century.

Las series documentales que constituyen las Actas Capitulares, representan una fuente de extraordinarias posibilidades para transmitir información municipal de lo más variada<sup>1</sup>. Desentrañar parte de las referencias que se encuen-

1. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M. C. *et alii*: "Las Actas Capitulares como fuente para la Historia Urbana", *Axarquía* 10, 1984, 155-182; CRUZ CABRERA, J. P.: "Las Actas Capitulares como fuente para la Historia Urbana", *Cuadernos de Arte de la Universidad*

tran en las sesiones de cabildo de la década comprendida entre 1561 a 1570 para tener una visión de conjunto de este periodo, es lo que hemos planteado como objetivo de nuestro trabajo<sup>2</sup>.

Con él intentaremos acercarnos a la sociedad malagueña del siglo XVI y, más concretamente pretendemos conocer quienes integraban el cabildo concejil, a partir de los nombramientos de los corregidores y regidores, a la vez que nos centraremos en dos de los principales problemas a los que tuvieron que hacer frente durante sus mandatos: la presencia turca y el temor a que aquellos se unieran a los moriscos. La participación de este colectivo será afrotada únicamente hasta 1568, puesto que la sublevación que dio lugar a la Guerra de las Alpujarras introduce una serie de variables que ya han sido adecuadamente abordadas<sup>3</sup>.

Por último, y en relación a un episodio ocurrido con los moriscos de Mijas, hemos creído interesante acercarnos a un colectivo no estrictamente capitular, como eran los alcaldes de la Santa Hermandad, analizando su situación social en el momento de producirse su nombramiento, así como las aspiraciones que tenían algunos de estos oficiales durante esta década.

Prosiguiendo nuestra línea de investigación<sup>4</sup>, comenzaremos singularizando a las personas y los cargos que ostentaban en el cabildo, es decir al grupo dirigente, del que dependía en gran medida el mejor o peor funcionamiento de la vida ciudadana, regido por un Corregidor, seguido de los regidores (que constituían una oligarquía ciudadana) y también por los jurados, aunque estos últimos oficios no los abordaremos en esta ocasión<sup>5</sup>. Tampoco entraremos a

*de Granada* 28, 1997, 65-75. ID. “Los archivos municipales como fuente para la historia militar: la defensa de Motril a través de las Actas Capitulares del siglo XVI”, en *Fuentes para la historia militar en los archivos españoles. Actas VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla 2000, 443-452.

2. Este trabajo se ha realizado en el marco del segundo catálogo que estamos finalizando en el Archivo Municipal de Málaga junto con los archiveros Rosario Barrionuevo y Juan Luis Blanco, sobre el *Ayuntamiento de Málaga en tiempos de Felipe II*.
3. La sublevación de las Alpujarras es un tema tratado por autores como BRAVO CARO, J. J.: “Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca (1568-1570)”, *Jábega* 52, 1986.
4. Vid. MAIRAL JIMÉNEZ, M. C.: “Aproximación al funcionamiento municipal de Málaga durante la primera década del reinado de Felipe II”, *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Dra. M<sup>a</sup>. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Málaga 2006. En este caso abordamos la composición del cabildo de los años 1556 al 1565.
5. Para el tema de los corregidores y jurados durante esta época, vide: PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: “Representación regia en la Málaga de Felipe II: Los Corregidores” en *Madrid, Felipe II y las Ciudades de la Monarquía .V.I, Poder y Dinero*, Madrid 2000. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: “Los corregidores malagueños (1517-1556)”, en *V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna T.II, La Administración*

enumerar las funciones de los diferentes miembros del ayuntamiento antes mencionados, limitándonos a personalizar los principales componentes de los órganos de gobierno durante esta década.

## 1. LOS COMPONENTES DEL CABILDO MUNICIPAL

El año 1561 comienza bajo el mando del corregidor Licenciado Hernán Yáñez de Sotomayor, aunque éste sólo estuvo los tres primeros meses, pues su última sesión fue el 5 de abril. Su corregimiento databa desde el 13 de octubre de 1559 pero quien verdaderamente presidía la corporación malacitana era Alonso de Villaquirán, que lo ocupó el 9 de abril de ese mismo año hasta el 19 de enero de 1564.

Fue en el cabildo del 5 de abril de 1561 cuando Alonso Ordóñez de Villaquirán presentaba una provisión de S.M. por la cual se le hacía merced del corregimiento de esta Ciudad por tiempo de un año, haciendo el juramento acostumbrado<sup>6</sup>. En este mismo acto, el alguacil mayor Luis Hernández de Véjar y los alguaciles menores Antonio de Mercado y Miguel de Pinilla, dejaron sus respectivas varas. El corregidor electo nombró en primer lugar a su alcalde mayor, el licenciado Felipe de Armengol, luego al alguacil mayor Alonso Serrano y a los alguaciles ordinarios: Evangelista de las Cuevas y Alonso de Valencia Herrera; por último a los alguaciles del campo, Lázaro de Cabrera y Diego Rangel. Este acontecimiento se realizaba en un acto solemne según indicaba el derecho de la época, entregándoles las varas y recogiendo su juramento de cumplir fiel y legalmente esos cargos, en los que cesarían cuando el corregidor dejara de ejercer su oficio.

Como podemos ver en el cuadro siguiente, durante esta década se sucedieron cuatro corregidores. Alonso Ordóñez de Villaquirán asistió a un total de 374 sesiones de cabildo, ocupando el segundo puesto en un periodo que comprende los primeros quince años del reinado de Felipe II, después de Arévalo de Suazo que lo presidió en 392 ocasiones. El corregidor Juan de Borja, aunque nos lo encontramos en el último año de su mandato, asistió en 226 ocasiones, seguido de Francisco de Molina Peñuela con 216 y Hernán Yáñez de Sotomayor en 168. Pedro de Vivero sólo en los años 1556 y 1557, acumuló un total de 201, sin embargo, su corregimiento databa de 1555<sup>7</sup>.

*Municipal en la Edad Moderna*, Cádiz 1999. ID.: "Las Regidurías Malagueñas en la Primera Mitad del Quinientos", *Baetica* 21, 1999. PEREIRO BARBERO, P.: *Vida Cotidiana y Élite Local: Málaga a mediados del Siglo de Oro*, Málaga 1987, 118-164.

6. (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Col. Actas Capitulares, 1561, abril, 5, fol. 291-291v, vol. 15. Este cabildo fue monotemático, pues en él tan sólo se trató de este recibimiento.
7. A.M.M., Col. Reales Provisiones nº 14, fol. 113-115: debido a la prórroga que le concedió S.M. el 27 de enero de 1556.

**CÓMPUTO DE PRESIDENCIAS A CABILDOS**  
**AÑOS 1561-1570**

	1561	1562	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	TOTAL
Lcdo. Hernán Yáñez Sotomayor (corregidor)	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33
Bachiller Pedro Guerra (alcalde mayor)	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Alonso Ordóñez de Villaquirán (corregidor)	96	134	135	9	-	-	-	-	-	-	374
Licenciado Felipe de Armengol (alcalde Mayor)	11	9	4	-	-	-	-	-	-	-	24
Juan de Borja (corregidor)	-	-	-	-	-	61	-	-	-	-	61
Licenciado Juan de Tamayo (alcalde mayor)	-	-	-	-	-	47	-	-	-	-	47
Bachiller Alonso de Porras (alcalde mayor)	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-	7
Arévalo de Suazo (corregidor)	-	-	-	-	-	48	81	106	94	63	392
Licenciado Diego Cabezas (alcalde mayor)	-	-	-	-	-	35	27	38	59	49	208
Licenciado Alonso Cáncer (alcalde mayor)	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2
Uceda (alcalde mayor)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6

Fuente: A.M.M., Col. Actas Capitulares.

Pero las figuras clave del gobierno municipal, seguían siendo los regidores, cuyo número en estas fechas ascendía a un total de 45. Ya desde los primeros años del reinado, seguimos encontrando verdaderas sagas con la consiguiente concentración de los oficios públicos en manos de unos pocos y el intento de monopolizar el poder en sus manos. Así tenemos a los tres Aguirre, los cuatro Carrillo, los tres Ugarte, los tres Verdugo, etc.

La asistencia a las sesiones de cabildo, recogidas en las Actas Capitulares, tiene oscilaciones que dependen de muy variadas circunstancias y como veremos en el siguiente cuadro, cabe destacar el caso de Rodrigo Álvarez de Herrera con un total de 641 ocasiones, seguido de 496 de Luis de Málaga, 445 de Andrés de Aguirre, 402 de Juan Jiménez de Ávila y 338 de Pedro de Madrid. Una de las variables es la fecha de incorporación al cabildo, que en los casos de Juan de Málaga, González de Rojas, Duarte ó Ugarte de Barrientos, Cristóbal y Sancho de Córdoba, Pedro Carrillo, Sanjuán de Arriola, Ginés de Nuncibay, Rodrigo de Mendoza, Diego de Torres, Vázquez de Loaysa, databa de 1565.

**CÓMPUTO DE ASISTENCIA DE REGIDORES  
AÑOS: 1561-1570**

REGIDORES	1561	1562	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	Tal
Aguirre, Andrés de	-	-	-	30	73	67	53	70	82	70	445
Aguirre, Gracián de	46	45	36	49	-	-	-	-	-	-	176
Aguirre, Pedro de	-	-	-	-	16	21	11	1	3	-	52
Álvarez de Herrera, R.	83	61	39	62	78	82	71	68	44	53	641
Arriola, Sanjuán de	-	-	-	-	-	-	21	55	34	30	140
Baena, García de	-	-	10	7	13	2	1	-	3	-	36
Berlanga Maldonado, Cristóbal de	35	16	3	20	12	6	10	19	3	6	130
Carrillo, Diego	49	46	1	30	26	-	-	1	-	-	153
Carrillo, Francisco	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Carrillo, Pedro	-	-	-	-	-	-	36	72	39	14	161
Carrillo de la Vega, H.	24	32	2	21	1	13	16	34	10	7	142
Castro, Pedro de	-	-	3	68	26	-	30	2	-	1	130
Cazalla, Juan B. de	25	15	9	13	13	16	16	35	21	7	170
Coalla, Gómez de	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Contador, Juan	22	1	-	-	-	-	-	-	-	-	23
Córdoba, Sancho de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Córdoba, Cristóbal de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	11
Duarte de Barrientos, H.	-	-	-	-	-	27	50	60	58	44	239
González de Rojas, F.	-	-	-	-	-	-	-	-	16	18	34
Hernández de Córdoba, Gonzalo	60	52	60	66	69	65	29	1	-	-	
Jiménez de Ávila, Juan	91	82	102	110	97	119	63	93	12	27	402
Lira, Juan de	-	13	9	-	-	-	-	-	-	-	22
Logroño, Íñigo	-	-	12	36	-	-	-	-	-	-	48
Madrid, Pedro de	22	32	29	29	39	46	15	47	34	45	338
Málaga, Juan de	-	-	-	-	-	-	-	28	42	32	102
Málaga, Luis de	80	81	104	85	57	71	14	4	-	-	496
Mango, Juan de	-	-	-	-	-	-	-	3	2	-	5
Manrique, Íñigo	1	45	2	-	-	-	-	-	1	37	86
Méndez de Sotomayor,P	28	17	14	10	11	-	-	8	-	14	102
Mendoza, Rodrigo de	-	-	-	-	-	-	-	-	19	12	31
Nuncibay, Ginés de	-	-	-	-	-	-	45	28	4	1	78
Ordóñez, H.	-	-	-	-	-	60	31	45	33	24	193
Salvago, Bautista	8	2	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Salvago, Tomás	-	-	14	5	5	10	-	-	-	-	
Sánchez de Córdoba, F.	-	-	-	-	-	-	35	11	-	-	
Torquemada, Hernando	67	84	48	83	73	71	61	76	67	82	
Torres, Diego de	-	-	-	-	-	35	8	34	33	34	
Torres, Juan de	55	83	52	1	5	-	-	-	-	-	
Ugarte, Hernando	-	-	2	80	57	-	-	-	-	-	
Ugarte, Tomás	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	

REGIDORES	1561	1562	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	Tal
Ugarte de Barrientos, A.	8	8	-	-	-						
Vázquez de Loaysa, G.	-	-	-	-	-	44	49	84	74	63	
Verdugo, Francisco	18	1	-	-	-						
Verdugo, Gómez	28	17	13	12	-						
Verdugo, Pedro	-	-	-	1	12	25	2	10	11	8	

Fuente: A.M.M.: Serie de Actas Capitulares.

## 2. EL PROBLEMA TURCO

Durante el mandato de Alonso Ordóñez de Villaquirán, igual que los siguientes corregidores, el primer problema al que tuvieron que hacer frente fue la posible invasión turca, un peligro constante que amenazaba desde los primeros años del reinado de Felipe II, hasta que en 1571 la escuadra mandada por don Juan de Austria derrotó a la turca en la Batalla de Lepanto<sup>8</sup>.

Por este motivo, Málaga se vio con la necesidad de reforzar sus defensas para resistir un hipotético, aunque siempre temido, peligro de invasión sarracena. Por ello en el mes de febrero el corregidor mandó arreglar los muros de Puerta del Mar y Castil de los Genoveses, para que no existiese menor oportunidad de que por allí pudieran entrar los enemigos<sup>9</sup>. Igualmente, se acordó en el Cabildo que los dueños de los arrimadizos y tiendas que había junto a las murallas los quitaran en un plazo de tres días, pues de lo contrario se derribarían a su costa, debido al peligro de la anunciada llegada de 44 navíos que con gran facilidad podrían subir por allí las murallas<sup>10</sup>. En esta ocasión, se comisionó a Juan Jiménez de Ávila y a Andrés Ugarte de Barrientos para que junto con el corregidor tomasen las previsiones más oportunas para conjurar el peligro<sup>11</sup>.

Nuevamente, en marzo, hay noticias de que en Argel estaban dispuestas las galeras turcas para salir, por lo que el corregidor y los diputados nombra-

8. A.M.M., Col. Actas Capitulares, 1556, Julio, 24, fol. 35: Se leyeron dos cartas de rebato y aviso que dio Francisco Verdugo sobre ciertos navíos turcos que habían salido de Argel. BLANCO LÓPEZ, J. L., BARRIONUEVO SERRANO, R. y MAIRAL JIMÉNEZ, M. C.: *El Ayuntamiento de Málaga en tiempos de Felipe II (1556-1560)*, Málaga 2004.

9. *Ibidem*, 1561, febrero, 5, fol. 274: Se acuerda repararlos en primer lugar para que no entrase el enemigo y en segundo lugar, porque de esta manera costaría menos dinero el arreglarlo que si se deja por más tiempo, ya que el daño sería superior. El 3 de marzo, se acuerda escribir a S.M. dando noticia del estado tan lamentable en que se encontraban la mayor parte de los muros.

10. *Ibidem*, 1561, abril, 28, fol. 300.

11. *Ibidem*, 1561, 30, abril, fol. 302.

dos para tal fin, cada día y a las dos de la tarde, daban las órdenes necesarias para la defensa de la Ciudad<sup>12</sup>. En abril se comisionó a Gonzalo Hernández para que escribiese a la Corte con el objetivo de que se enviasen soldados suficientes para tratar de proteger a la población malagueña<sup>13</sup>, mientras se tomaban una serie de medidas para defender la Ciudad<sup>14</sup>.

En primer lugar, se decidió que Gómez Verdugo, Diego Carrillo, Cristóbal de Berlanga y Hernando de Torquemada junto con los jurados de las parroquias, vieran las armas que tenían y las dispusieran para cuando el corregidor ordenase. En segundo término se acordó acondicionar dos tiendas para colocar la pólvora, la mecha y el plomo para que desde allí se repartiera a los vecinos, con la condición de que los dueños de dichos establecimientos juraran no dar a nadie la munición sin cédula del corregidor.

La siguiente medida consistió en comisionar a Gracián de Aguirre para que escribiese a Gibraltar solicitando enviaran a un trompeta, siempre con el compromiso de abonarle un salario por parte de la ciudad. A partir de ahí, maese Pedro Ferrán fundidor de la artillería de S.M. pondría la artillería necesaria en los traveses y torres que se solían preparar para combatir al enemigo y los atajadores nombrados, se prepararían. Igualmente, el corregidor ordenó a Francisco Verdugo, proveedor general de las armadas de S.M., que remediara la cerca de los molinos de la pólvora porque estaban fuera de la Ciudad y en parte peligrosa.

Al mismo tiempo que mandaba pregonar que los esclavos moros se registraran ante el escribano mayor del Cabildo y que de noche no anduvieran por las playas ni por las calles. También se decidió que los alcaldes de las villas de la jurisdicción de esta Ciudad se proveyeran de armas y que los vecinos que no las tuvieran fueran instados a conseguirlas, registrándolos en una relación de vecindad que debía enviarse a la capital. Por su parte, los jurados debían ocuparse de que se pusieran velas en las Torres de Fonseca, y de controlar la guarda acostumbrada, una escuadra cada noche. Esta medida se llevaría a cabo en todas las colaciones, para que de esta manera, la Ciudad sirviera por turno y no existieran agravios.

El corregidor mandó pregonar que todos los vecinos saliesen a los combates bajo pena de 600 maravedís y diez días de cárcel y que en el caso de que se produjese cualquier disputa, todos los vecinos pondrían lumbres y velas en

12. *Ibidem*, 1561, marzo, 17, fol. 285v. Marzo, 20, fol. 286v. Igualmente, se nombran por atajadores a Gonzalo de León, Alonso Sánchez y Espinosa y por último a Miguel Sánchez de Jaén para que estuvieran preparados para cuando la Ciudad los llamase. Igualmente, se formó una junta dando órdenes concretas a los caballeros de cabildo de lo que cada uno tenía que hacer.

13. *Ibidem*, 1561, abril, 14, fols. 294-294v.

14. *Ibidem*, 1561, abril, 21, fols. 296-297.

las puertas y ventanas y quienes tuvieren armas y caballo para salir a combatir, se presentarían ante el escribano del Cabildo para que se contara con ellos. Por último, los jurados tendrían el encargo de buscar personas que se encargaran de servir y tocar los días de rebatos con una paga de tres ducados por día.

Con el paso del tiempo fueron aumentando las medidas, hasta el extremo que el corregidor convocó un cabildo extraordinario para tratar la orden dada por S.M. ante la noticia de navíos turcos, ya que interesaba al reino que la Ciudad estuviera preparada en caso de guerra y pudiera defenderse por sí misma<sup>15</sup>. También se decidió que los caballeros del cabildo hicieran guardia en la costa según indicaba la carta del conde de Alcaudete, Capitán general de Orán, la del Conde de Tendilla, Capitán General del Reino de Granada y la Cédula de S.M. donde advertía de la salida de Argel de la armada turca<sup>16</sup>.

En 1562, se vio otra carta procedente de Almería por la que se advertía que habían estado en su puerto hacía pocos días cuatro galeotas de turcos procedentes de Argel, tratando el rescate de unos cautivos cristianos que en su día fueron capturados en un lugar llamado Nijar. La comunicación señalaba que dichas galeotas se dirigían a la costa de Málaga, por lo que el Cabildo mandó aviso a Totalán, Olías, Moclinejo, Benagalbón, Chilches, Mijas, Benalmádena y Fuengirola para que estuvieran preparadas con sus armas por si tenían la necesidad de defenderse<sup>17</sup>.

En julio de ese mismo año de 1562 se convocó otro cabildo extraordinario para leer una carta del conde de Tendilla, Capitán General del Reino de Granada, avisando que en Vélez de la Gomera había 27 navíos turcos con intención de venir a esta ciudad<sup>18</sup>. Ante este aviso se ordenó la preparación de la defensa de la Ciudad y Percheles, tomando una serie de medidas que en parte coinciden con las ya citadas, por lo que sólo enumeraremos aquellas que son novedosas. Entre otras la provisión de tres laúdes, destinado uno a levante, otro a poniente y otro en medio de la bahía, los cuales manejados por tres hombres y un sobreestante cada uno, debían dar aviso de los navíos que vieren acercarse. Los sobrestantes nombrados fueron Miguel de Gangas, Bartolomé Flores y Andrés Caballero. Además se limpiarían tres cañones de campo colocándolos en la Plaza de las Atarazanas y la gente destinada a los Percheles y el río llevarían pólvora, pelotas y palancas. También nombraron a Pedro Ferrán, encargado de los artilleros y a otros ayudantes para el desplazamiento de las piezas y se hizo especial hincapié en que todos los vecinos de las villas de la jurisdicción de Málaga, estuvieran preparados con armas y municiones.

15. *Ibidem*, 1561, abril, 29, fols. 301-301v.

16. *Ibidem*, 1561, mayo, 5, fol. 304.

17. *Ibidem*, 1562, abril, 30, fols. 73v-74.

18. *Ibidem*, 1562, julio, 18, fols. 98v-99v.



Por lo que se refiere a la ciudad de Vélez se le ordenó que pusiera guardas en la Sierra de Bentomiz para que avisaran de cualquier armada que llegara. Igualmente se hizo con la villa de Alhaurín, en el Puerto de Fadala y que el personero Pedro de Solórzano ubicara dos guardas en la Sierra de Mijas. Junto a ello, cada colación debería mandar una noche a los jurados bien armados y preparados para el combate, los cuales se dirigirían con velas hacia los Percheles, desde donde todos los vecinos, preparados con sus armas y avisados para el combate, saldrían con el orden dado por los jurados, habiendo puesto en sus ventanas y puertas lumbres bajo pena de 100 maravedís y seis días de cárcel.

En otro orden de cosas, todos los vecinos que tuviesen moros como esclavos, los deberían encerrar en sus casas al anochecer, prohibiéndoles estar en las calles desde ese momento, bajo pena de dos días de prisión y tres reales, repartidos uno para la persona que los denunciara y los otros dos para los presos pobres de la cárcel, al tiempo que cincuenta hombres tiradores fueran a vigilar la Caleta del Marqués desde la misma noche que se anunciaban estas medidas.

Hasta abril de 1565 no tenemos noticias de otro nuevo peligro turco en nuestras costas<sup>19</sup>. En este año se leyó una Real Cédula firmada en Aranjuez el 6 de abril, donde prevenía del peligro turco para que los vecinos estuvieran preparados al creerse que la armada turca arremetería contra la Cristiandad al haber salido desde Argel 25 navíos entre galeotas, fustas y otros bajeles. También se leyó otra carta que escribió el Conde de Tendilla capitán General del Reino de Granada sobre los preparativos que estaban haciendo los turcos para que los vecinos estuvieran preparados con las armas.

En esta ocasión, la Ciudad mandó que el segundo día de Pascua Florida, se hiciera por parroquias un padrón de los vecinos y de las armas que tenían, encargados por colaciones a una comisión compuesta por un regidor y dos jurados. Los capitulares encargados fueron Gómez Vázquez para los Mártires; Rodrigo Álvarez, la parroquia de Santiago; Hernando Ordóñez, la colación de San Juan y Andrés de Aguirre, la Iglesia Mayor.

En agosto, la Ciudad nuevamente tiene el peligro de la llegada de seis galeotas de turcos en sus costas, por lo que se acordó enviar a dos hombres para avisar de ello tanto en levante como en poniente y que los jurados hicieran velar por escuadras las Torres de Fonseca<sup>20</sup>. Todos los gastos que se ocasionaron en los diferentes años en combatir al turco, se pagaron por libranzas efectuadas por el corregidor en penas de ordenanzas, pasándose el importe al receptor de ellas<sup>21</sup>.

19. *Ibidem*, 1565, abril, 13, fols. 451v-452.

20. *Ibidem*, 1565, agosto, 23, fol. 52v.

21. *Ibidem*, 1561, junio, 2, fol. 314.

### 3. EL PROBLEMA MORISCO

La alianza que pudiera existir entre los turcos y los moriscos de la península era otro de los peligros y problemas a los que tuvieron que enfrentarse. Este miedo no tardó en aparecer, pues fue en agosto cuando una fusta de moros llegó a la costa adentrándose en el Arroyo de la Miel, término de esta Ciudad. A cuatro leguas de ella, cautivaron a dos cristianos que eran los guardas de Torremolinos y del Arrayhanal, respectivamente. La población malagueña y el ayuntamiento en pleno, salieron en su defensa y cuando la tripulación de la galeota enemiga se percató de la llegada de tanta gente, se fugaron dejando en tierra a diez moros, los cuales huyeron a la Sierra de Mijas.

Se tardaron dos días en capturar a siete de ellos que fueron conducidos a la cárcel de Málaga decidiéndose en cabildo lo que se haría con ellos, teniendo presente la provisión, instrucción y ordenanzas de la guarda de la Costa de esta Reino de Granada, pues en uno de sus capítulos especificaba lo que se haría con los moros que viniese a esta costa, la recompensa que se le daría a las personas que los capturasen y el pago de los gastos ocasionados en su detención. Se ordena darles el mismo tratamiento que a las personas que salían a los rebatos, ya que era necesario tener contento al personal para que siempre se animasen a salir a combatir y a obedecer cualquier orden que se les mandase.

La Ciudad determinó que el domingo a las tres de la tarde en la Plaza pública, estando presentes el corregidor, los caballeros y jurados nombrados por diputados, se vendieran los siete moros al mejor postor. Con lo obtenido debían sufragarse los gastos ocasionados por el mencionado combate y las gratificaciones a las personas los capturaron. Por último, se acordó que todo se escribiese en el libro de Provisiones para que quedase constancia de lo que se hizo con lo recaudado de los esclavos<sup>22</sup>.

Dos días después, se nombró al alcalde mayor y a unos diputados para que evaluaran las propinas a los que intervinieron en dicha detención, ordenando se pagaran inmediatamente de los propios debido a la pobreza y necesidad de los combatientes, los cuales serían compensados con el ingreso en las arcas municipales del valor de la venta. También se acordó escribir una carta al Conde de Tendilla, Capitán General del Reino de Granada, informándole de todo lo acordado por la Ciudad en relación a este asunto de los siete moros que se tomaron en esta costa, comisionando a Juan de Torres y Gómez Vázquez para llevarlo a efecto<sup>23</sup>.

En 1564 se produjo un hecho relacionado con los moriscos de la Axarquía, una querrela contra Francisco Sánchez y otros implicados por haber in-

22. *Ibidem*, 1561, agosto, 9, vol. 15, fols. 344-345.

23. *Ibidem*, agosto, 13, fol. 347; agosto, 14, fol., 348; agosto, 18, fol. 350v.

ducido a los vecinos de Almachar a que no pagasen la alcabala real<sup>24</sup>. Éstos realizaban grandes robos y cohechos y dejaban que los moriscos de dichos lugares transportaran armas, hecho prohibido en provisiones y mandatos reales al provocar mucho desorden y permitirles unirse con monfíes delincuentes y asesinos, causando cuantiosas muertes<sup>25</sup>. Por la ayuda que les prestaban, no podían ser detenidos y en consecuencia el embarcarse por estas costas era un hecho que se producía con mucha frecuencia y facilidad.

#### **4. ALCALDES DE LA HERMANDAD**

La llegada de navíos moros provocó que se alterara una de las Reales Provisiones que trataba de los nombramientos de los alcaldes de la Hermandad, pues éstos eran elegidos por el concejo de la Ciudad en los lugares superiores a 200 vecinos<sup>26</sup>. Sin embargo, en 1561 al elegirse a Juan Bautista por alcalde de la Hermandad de Mijas, los letrados de la Ciudad protestaron porque en dicho lugar no vivían más de cincuenta vecinos. En esta ocasión, la Ciudad viendo que en esta parte de la jurisdicción habían monfíes y llegaban navíos de moros ocasionando ciertos delitos y fechorías, propuso que en Mijas hubiera alcaldes de la hermandad y que en concejo abierto se nombrasen<sup>27</sup>.

La vigencia de esta institución durante esta década fue temporal, ya que “desde 1554 el corregidor suprime su actividad”<sup>28</sup> por lo que se recurrió al sistema de prórrogas. En 1563 Gonzalo Hernández de Córdoba y Hernando de Torquemada, manifestaron que la provisión de la Hermandad que S.M. concedió a Málaga fue temporal y que el tiempo se había cumplido, por lo que los jueces no podían usar ni ejercer sus oficios y los alcaldes debían entregar las varas a la Ciudad. También solicitaron que en cabildo se tratase si era necesario pedir más prórroga, o si se iba a Granada por la provisión. Igualmente, convenía avisar a las diferentes villas que no usaran del oficio, para ello se

24. *Ibidem*, 1564, junio, 14, fol. 324.

25. GIL SANJUÁN, J.: “Moriscos, turcos y monfíes en Andalucía mediterránea”, *Baetica* 2-II, 1979. CARO BAROJA, J.: *Los moriscos del reino de Granada*, Madrid 1976.

26. A.M.M., Actas, 1566, mayo, 5, fol. 175v., vol. 17. Mayo, 22, fol. 180v. BAÑUELOS MARTÍNEZ, J. M.: *El Concejo Logroñés en los Siglos de Oro*, Logroño 1987, 173. LARA GARCÍA, M. P.: *La Constitución de la Santa Hermandad*, Málaga 1995, 21. En este trabajo, su autora examina los orígenes y antecedentes de la Hermandad, por lo que nos centraremos exclusivamente en la década 1561-1570. LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La Organización Institucional del Municipio de Granada durante el Siglo XVI*, Granada 1994, 243-245.

27. A.M.M., Actas, 1566, mayo, 13, fol. 176v.

28. PEREIRO BARBERO, P.: “Los oficiales municipales de “Justicia” y “Orden Público” a mediados del Siglo XVI: teoría y práctica de su función”, *Baetica* 10, 1987, 291.

comisionó al comendador Diego de Torres con el objetivo de que los alcaldes ordinarios notificaran a los alcaldes y cuadrilleros de la Hermandad que no usaran sus oficios<sup>29</sup>.

Nuevamente, en 1566 se mandó que los alcaldes de la Hermandad de las villas dejaran las varas y remitieran los procesos porque se había cumplido la prórroga de la Hermandad y que los cuadrilleros de Málaga no usaran sus oficios bajo pena de 100 azotes<sup>30</sup>.

Sin embargo, en 1568 Gómez Vázquez presentó la Real Provisión del 26 de octubre de 1526, por donde se estableció la Hermandad en el reino de Granada a la que pertenecía Málaga. En ella se implantaba que cada año la justicia y regidores de cada ciudad nombrase a dos alcaldes de la Hermandad y a los cuadrilleros, la cual fue obedecida y nombraron a dos alcaldes, quienes hicieron el juramento obligatorio<sup>31</sup>. Estos alcaldes de la Santa Hermandad son los que nominaban al cuadrillero mayor y a los demás cuadrilleros, que también hacían el juramento. Los alcaldes, eran elegidos y desempeñaban sus oficios por espacio de un año y cumplido el tiempo, no lo podían usar si no era con nuevo nombramiento<sup>32</sup>, como ocurrió con Hernando Ordóñez que en 1569 fue reelegido, teniendo en esta ocasión por compañero a Andrés de Aguirre<sup>33</sup>.

A pesar de ello, todas las normas tienen sus excepciones y fue el personaje Hernán Rodríguez quien manifestó que los alcaldes de la Hermandad de la villa de Coín hacía dos años que servían el oficio, por lo que la Ciudad nombró a Alonso de Paz y Tomás Pérez Serrano, vecinos de la dicha villa, por tiempo de un año, teniendo que personarse en esta Ciudad para hacer el juramento, quien a su vez les proporcionó los correspondientes títulos<sup>34</sup>.

Con alguna frecuencia existían protestas por parte de los elegidos que, por diferentes causas, querían dejar el puesto. Así en 1561, siendo alcalde de la Hermandad Gómez Verdugo y a consecuencia de un problema que hubo con los guardas de las Dehesas del Prado y Churriana, pidió a la Ciudad que nombrase a otro alcalde antes de terminar su mandato, alegando varios impedimentos y justos motivos que tenía para no poderlo usar<sup>35</sup>. En otras ocasiones era el mismo interesado quien solicitaba dejar la vara porque se había cumplido el año desde su nombramiento como le ocurrió a Bautista Salvago<sup>36</sup>.

29. *Ibidem*, 1563, abril, 23, fol. 187-v, vol. 16.

30. *Ibidem*, 1566, mayo, 27, fol. 185v.

31. *Ibidem*, 1568, enero, 23, fol. 89.

32. *Ibidem*, 1568, enero, 26, fol. 90.

33. *Ibidem*, 1569, julio, 18, fol. 397. En 1570, el dos de agosto, fueron elegidos por alcaldes Gaspar de Villoslada y Baltasar Benítez, fol. 127v.

34. *Ibidem*, 1570, noviembre, 17, fol. 182v.

35. *Ibidem*, 1561, marzo, 20, fol. 287.

36. *Ibidem*, 1561, abril, 18, fols. 295 y 298.

Pero éstos no fueron los únicos problemas que surgieron con estas elecciones en esta década. En 1562 se acordó en cabildo tratar sobre la Real Provisión de la Hermandad para nombrar alcalde en esta Ciudad, pues la última prórroga por cinco años se cumplía el 21 de abril de 1563, nombrando a Gonzalo Hernández y Hernando de Torquemada, quienes como siempre hicieron el juramento<sup>37</sup>. El primero de ellos informa como Espinosa, cuadrillero mayor, había cometido algunos abusos, por lo que solicitaba se le castigara y suspendiera de su oficio con una sanción de 200.000 maravedís<sup>38</sup>.

En 1565, Gonzalo Hernández demandó a esta Ciudad argumentando que se le debían 65 días que había trabajado en la Real Audiencia de Granada en el litigio existente sobre el derecho de nombrar alcaldes de la Hermandad por parte de la ciudad. Por este motivo, el alcalde mayor mandó nombrar a dos personas que vieses los días que el dicho señor se había ocupado, ya que había orden expresa para que no cobrara salario durante el tiempo que entonces estuvo, cuyas razones y causas venían expresas en una Real Provisión, como también se especificaba que devolviese lo que había recibido, porque sólo empleó el tiempo en su provecho ocupándose en negocios particulares<sup>39</sup>.

También, en 1565, la Ciudad suplicó al corregidor que le diera licencia al cuadrillero mayor de la Santa Hermandad Bernardino Franco para llevar vara larga como se hacía en Granada que era cabeza de partido, según solicitó el mismo interesado con ciertos testimonios. Ante este hecho, Juan de León señaló ser una novedad que acarrearía consecuencias negativas por muchas causas y razones, entre otras las circunstancias del propio interesado, el cual había sido alguacil del campo y ciudad sin haber residido, por lo que se oponía a dicha decisión<sup>40</sup>.

El licenciado Juan de Tamayo, alcalde mayor, vista la dicha petición y lo conferido en cabildo, la denegó alegando que nunca en esta Ciudad y obispado había existido costumbre que los cuadrilleros mayores ni menores de la Hermandad, portaran vara larga de justicia. Similar petición habían realizado los procuradores a S.M., requiriendo licencia para que los cuadrilleros mayores portaran vara de justicia obteniendo una respuesta negativa y la orden de guardar la costumbre.

A pesar de que no había dudas sobre el hecho de que ni en esta Ciudad ni en su obispado los cuadrilleros mayores de la Hermandad hubieran llevado vara alta, el alcalde mayor formuló la siguiente pregunta, bajo juramento, a una serie de personas. Entre ellas Luis de Eslava jurado, Diego Toledano y

37. *Ibidem*, 1562, abril, 17 y 20, fols. 66v-67.

38. *Ibidem*, 1562, julio, 20, fol. 100-v.

39. *Ibidem*, 1565, enero, 29, fols. 420-421.

40. *Ibidem*, 1565, junio, 25, fols. 15v-16.

Martín López, escribanos públicos, dijeron que sabían y habían visto que los cuadrilleros mayores que han sido en esta Ciudad no habían llevado varas altas de justicia en la ejecución de sus oficios, sino vara corta debajo de la capa, excepto cuando se hacía la ejecución de justicia por las calles, cabalgando con los delincuentes y azotando a algunos, entonces sí que llevaban vara alta. La misma pregunta se le hizo a Pedro de Valencia que fue procurador y vecino de esta Ciudad y a Gonzalo de Marchena, también procurador de causas, obteniéndose la misma respuesta negativa<sup>41</sup>.

En el cuadro siguiente observaremos los diferentes nombramientos que se hicieron tanto de alcaldes como de cuadrilleros durante esta década mencionada. Una gran parte de estos apellidos pertenecían a la oligarquía imperante lo que nos manifiesta una vez más que también monopolizaban estos cargos, que aunque no eran capitulares, se ocupaban de mantener el orden establecido.

#### **NOMBRAMIENTOS DE ALCALDES Y CUADRILLEROS DE LA SANTA HERMANDAD AÑOS:1561-1570**

NOMBRES	CARGO	FECHAS
Gómez Verdugo y Bautista Salvago	Alcaldes	1561, marzo, 20, fol. 287
Pedro Méndez y Juan de Torres	Alcaldes	1561, abril, 23, fol. 298
G. Hernández y H. Torquemada	Alcaldes	1562, abril, 20, fol. 67
Pedro de Madrid y Diego de Torres	Alcaldes	1563, junio, 30, fol. 210
Pedro de Castro e Iñigo de Logroño	Alcaldes	1564, junio, 19, fol. 325v.
Pedro de Salazar	Cuadrillero Mayor	1564, junio, 24, fol. 330
Sebastián Gómez de Lucena, Melchor de Luna, Juan de Carmona, Alonso Rodríguez, Miguel de Padilla, Alonso de Salamanca	Cuadrilleros	1564, junio, 24, fol. 330
Luis de Málaga por muerte de Iñigo de Logroño	Alcalde	1564, agosto, 14, fol. 351
Alonso de Tapia	Cuadrillero	1564, octubre, 9, fol. 372v.
Pedro Ramos	Alcalde de Riogordo	1565, enero, 8, fol. 412
P. Rodríguez del Pozo y R. Lobato	Cuadrilleros	1565, febrero, 5, fol. 422v.
Hernando Ordóñez y Gómez Vázquez	Alcaldes	1565, mayo, 21, fol. 465
Bernardino Franco	Cuadrillero Mayor	1565, mayo, 25, fol. 465v.
Gómez Ruíz	Cuadrillero	1565, agosto, 27, fol. 54v.
Juan Bautista	Alcalde de Mijas	1566, mayo, 13, fol. 176v.
Hernando Ordóñez y Fco. Sánchez	Alcaldes	1568, enero, 23, fol. 89
Francisco Bello	Cuadrillero Mayor	1568, enero, 26, fol. 90

41. *Ibidem*: 1565, julio, 30, fol. 39.

NOMBRES	CARGO	FECHAS
Bastían Gómez de Luna, Juan García, Antón de la Peña, Juan Pérez y Diego de Saavedra	Cuadrilleros	1568, enero, 26, fol. 90
Juan de Vargas y Pedro de Vargas	Cuadrillero de Casarabonela	1568, octubre, 29, fol. 234v.
Hernando Ordóñez y A. de Aguirre	Alcaldes	1569, julio, 18, fol. 397
Gaspar de Villoslada y B. Benítez	Alcaldes	
Alonso de Paz y Tomás Pérez	Alcaldes de Coín	1570, noviembre, 17, fol.182v.

FUENTE: A.M.M., Serie Actas Capitulares.

Este trabajo, nos ha permitido no sólo acceder a una documentación donde se ponen de manifiesto la serie de vicisitudes y sucesos por las que la oligarquía malagueña tuvo que pasar, sino también conocer los instrumentos y mecanismos necesarios para hacer frente a los acontecimientos. Málaga, como ciudad portuaria y expuesta a múltiples peligros, entre ellos el problema morisco y turco, sólo asumió el papel que la monarquía absolutista, a través de la clase dominante del momento le ordenó. También nos ha permitido detectar a un grupo de familias que irían perfilando los distintos linajes de poder del municipio, los cuales tendrán gran relevancia en la historia local posterior<sup>42</sup>. Profundizar en esta línea de investigación nos permitirá conocer, por un lado, la interrelación existente entre familia y poder y por otro, la relación existente entre este poder local y el central, hechos que seguiremos analizando en un futuro.

42. PEREIRO BARBERO, M. P. y QUINTANA TORET, F. J.: “Los regidores perpetuos del Concejo malagueño bajo los Austrias (1570 -1700): Origen y consolidación de un grupo oligárquico”, *Jábega* 56, 1986, 45-63.

